

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.246/2024

Título: Extracto del Acuerdo 276/24 de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, de 27/03/2024, por el que se aprueban las bases de la XXXII convocatoria del premio de poesía ciudad de Córdoba "Ricardo Molina".

BDNS (Identif.) 753323

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753323>)

Primero. Beneficiarios

Podrán optar al premio cuantos poetas lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad, Quedan expresamente excluidos los au-

tores que hayan obtenido, en ediciones anteriores, este premio. Cada autor sólo podrá presentar un poemario de temática libre.

Segundo. Objeto

Obras inéditas que no hayan sido premiadas en otros certámenes y se presenten en lengua castellana, con una extensión de setecientos a mil doscientos versos.

Tercero. Bases reguladoras

Bases Reguladoras del XXXII Premio de Poesía Ciudad de Córdoba "Ricardo Molina"

Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a este Premio, es de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria Z C41 3340 48105 0. CULTURA. PREMIOS CERTÁMENES Y CONCURSOS, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, según el artículo 56.2 del Reglamento de Subvenciones.

Quinto. plazo de presentación de solicitudes

El plazo de recepción será de 3 meses contados a partir de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 8 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, M^a Isabel Albás Vives.